SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRE TO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE AGOSTO DE 1982.

CIRCULAR Nº 204

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, agosto 3 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde - cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley № 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley № 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Agosto del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Agosto de 1982.	\$ 1.	126.656,35
Restitución gastos de medicamentos al señor Guillermo Véliz Jaime, voluntario del Cuer- po de Bomberos de La Cisterna.	\$	800,00
Restitución de gastos paramédicos y medica- mentos, cancelados por el Cuerpo de Bombe- ros de Llanquihue, correspondiente al señor Erardo Werner Winter, voluntario accidenta- do en actos de servicio.	\$	5.957,00

Liquidación de renta vitalicia al señor A <u>n</u> gel Alameda Alameda, voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Serena.	45.362,80
	\$ 1.178.776,15
A deducir por fallecimiento de pensionado y por término de pensiones.	\$ - 36.387,23
	\$ 1.142.388,92

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	15.270,00
ALLIANZ	5.470,00
AMERICANA	8.290,00
ARAUCANIA	19.530,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	3.770,00
AUSTRAL	14.920,00
AUXILIADORA	11.370,00
B.H.C.	52.620,00
CENTINELA	610,00
CONDOR	11.800,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	134.810,00
CONTINENTAL	6.220,00
COPSEGUROS	1.570,00

CORPORACION GARANTIZADORA	1.220,00
CRUZ DEL SUR	80.370,00
CHILENA CONSOLIDADA	75.210,00
ESPAÑOLA	24.450,00
FENIX CHILENA	17.360,00
FRANCISCO DE AGUIRRE	4.850,00
INA KAPPES	129.420,00
ITALIA	10.590,00
MARITIMA	930,00
MINERA	2.180,00
PEDRO DE VALDIVIA	4.580,00
PREVISION	16.290,00
PREVISORA	1.310,00
REAL CHILENA	11.260,00
REPUBLICA	10.290,00
SANTIAGO	7.820,00
UNION AMERICANA	4.290,00
UNION ESPAÑOLA	14.540,00
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	30.060,00
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	323.650,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	38.330,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	32.588,92
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	14.550,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.142.388,92

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad seña lada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ARSENIO MOLINA ALCALDE SUPERINTENDENTE

 $$\operatorname{La}$ Circular Nº 203 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Segundo Grupo.